



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 5276 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
  - Ordenanza general reguladora de las Tasas por Utilización Privativa ó Aprovechamientos Especiales del Dominio Público
  - Ordenanza general reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios en Régimen de Derecho Público
  - Ordenanza general reguladora de las Tasas por Actividades municipales prestadas en Régimen de Derecho Público
  - Ordenanza general reguladora de Precios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de treinta días en las dependencias de este Ayuntamiento y en su sede electrónica [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>], a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de las mencionadas Ordenanzas y entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, 5 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.